



## Nota de prensa

23 de agosto de 2022

# El BCE confirma las sanciones impuestas a Cr dit Agricole por clasificar acciones como capital de CET1 sin autorizaci n previa

- El BCE ha impuesto sanciones por un importe total de 4,765 millones de euros a Cr dit Agricole S.A. y a dos filiales.
- Las entidades de cr dito no solicitaron al BCE la autorizaci n previa para clasificar acciones como capital de nivel 1 ordinario (CET1).
- El BCE aprob  sanciones en 2018, pero las entidades recurrieron las decisiones ante el Tribunal de Justicia de la Uni n Europea.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto sanciones administrativas por valor de 4,275 millones de euros a Cr dit Agricole S.A. (CASA) y de 300.000 euros y 190.000 euros a sus filiales Cr dit Agricole Corporate and Investment Bank (CACIB) y Cr dit Agricole Consumer Finance (CACF), respectivamente, por clasificar acciones como capital de nivel 1 ordinario (CET1) sin haber obtenido la autorizaci n previa del BCE.

Durante cinco trimestres consecutivos durante el per odo 2015-2016, CASA clasific  acciones de nueva emisi n como capital de CET1 sin solicitar al BCE la autorizaci n para hacerlo, pese al aviso del BCE de que era una obligaci n normativa. Con ello, la entidad no permiti  que el BCE evaluase oportunamente si esos instrumentos eran admisibles como CET1, que es el capital de m xima calidad conforme a la legislaci n bancaria. Este control *a priori* es fundamental para asegurar que las entidades pueden absorber p rdidas. Las filiales CACIB y CACF adoptaron un enfoque similar durante tres trimestres consecutivos.

El BCE sancion  a las entidades en 2018 por este incumplimiento. Posteriormente, las entidades recurrieron las decisiones del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Uni n Europea, que confirm  la responsabilidad de las entidades por los incumplimientos, pero anul  las sanciones pecuniarias al considerar que el BCE no hab a argumentado adecuadamente c mo se hab an establecido los

### **Banco Central Europeo**

Direcci n General de Comunicaci n, Divisi n de Relaciones con los Medios de Comunicaci n Globales

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electr nico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: <http://www.bankingsupervision.europa.eu>

Se permite su reproducci n, siempre que se cite la fuente.

Traducci n al espa ol: Banco de Espa a.

importes. El BCE ha subsanado esa deficiencia en el procedimiento y vuelve a imponer sanciones a las entidades.

Cuando el BCE decide el importe de la sanción que va a imponer a una entidad de crédito, aplica su [guía sobre el método para establecer sanciones pecuniarias administrativas](#). En este caso, el BCE clasificó el incumplimiento de la entidad matriz CASA como moderadamente grave (*moderately severe*), y el de las dos filiales CACIB y CACF como leve (*minor*). Se puede consultar más información sobre las sanciones en la [página web de sanciones supervisoras](#).

Las entidades pueden recurrir las decisiones del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [François Peyratout](#),  
tel.: +49 172 8632 119.

## Notas

- Las competencias del BCE para imponer sanciones están establecidas en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.
- Las decisiones por las que se imponen sanciones podrán recurrirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- En 2018, el BCE impuso sanciones a tres entidades de crédito, concretamente a Crédit Agricole S.A. ([publicación](#)), Crédit Agricole Corporate and Investment Bank ([publicación](#)) y CA Consumer Finance ([publicación](#)).
- El Tribunal General anuló parcialmente las decisiones sancionadoras del BCE de 2018 debido a una argumentación insuficiente sobre cómo se había establecido el importe de las sanciones, pero confirmó la responsabilidad de las entidades de crédito ([T-576/18](#), [T-577/18](#) y [T-578/18](#)). Las entidades recurrieron las sentencias del Tribunal General, pero el Tribunal de Justicia de la Unión Europea desestimó los recursos ([C-456/20 P a C-458/20 P](#)).

## Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: <http://www.bankingsupervision.europa.eu>